

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016625.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016145.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa, Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa, Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 (Antiguo 122) de nueva instalación posterior al de derivación al C.T. El Romeral (46764).

Final: 1) Apoyo n.º 17 (Antiguo 177) de nueva instalación anterior al de derivación al C.T. La Estrella (46758).

Términos municipales afectados: Los Santos de Maimona.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,680.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 17.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes conocidos por "El Romeral", "El Monte", "Cerro de Villalba" y "La Santa Cruz" en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 84.821,68.

Presupuesto en pesetas: 14.113.140.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016145.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 711/2006 de 18 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 1241/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.241 de 2004, promovido por el procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de la recurrente ALMACENES Y TRANSPORTES EXTREMADURA, S.L. siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Trabajo de fecha 22 de abril de 2004, que declara al recurrente decaído en su derecho a percibir la subvención concedida en el expediente

EF-09092, por la contratación indefinida de los trabajadores D. Francisco Franco Gargantilla, y D. Alonso Moreno Alvarado, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, programa de subvenciones para el fomento de determinadas contrataciones indefinidas de trabajadores por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas, así como obligada a reintegrar las cantidades percibidas, ha recaído sentencia firme, dictada el 18 de septiembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

El acto impugnado fue dictado por la Consejería de Trabajo en virtud de las competencias atribuidas en materia de ayudas al empleo por Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero. El Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, atribuye dichas competencias a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 711, dictada el 18 de septiembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de ALMACENES Y TRANSPORTES EXTREMADURA, S.L. contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho por caducidad del procedimiento y en su virtud la anulamos, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida a 31 de octubre de 2006.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003;
D.O.E. n.º 89, de 31 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 28 de agosto de 2006, por la que se regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007 (D.O.E. n.º 108, de 14 de septiembre),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007, a los siguientes:

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Claudio Borrego Domínguez. Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).

— D. Pedro Navareño Pinadero. Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).

— D. Santiago Cambero Martínez. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D. Pedro Visea Fernández. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D.ª Antonia Santa Catalina del Rey. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D. Gonzalo Velasco Bernardo. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D.ª Manuela Chamizo Lozano. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Manuel Fernández Cortés Bermejo. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.